



CONTRATO No. 096 DEL 10 DE JUNIO DE 2025 "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LA BASCULA CAMIONERA MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30T X 10 KG PARA EL SISTEA DE PESAJJE DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR DEL MUNICIPIO DE LETICIA A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA CIUDAD DE LETICIA"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

CONTRATANTE

**UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL)**

CONTRATISTA:

ANGELA BELLANCA AMACIFEM

CEDULA DE CIUDADANÍA:

41.056.894

**ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:
NIT:**

**MAQUINARIAS Y SUMINISTROS E.S.
41056894-0**

VALOR:

**TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS
NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$38.398.000,00).**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

UN (01) MES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.204.036, obrando en nombre y representación de la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, encargado mediante decreto No. 057 de 3 abril de 2025 y en concordancia con la delegación de funciones en materia de contratación realizada mediante resolución No. 0320 del 21 de abril de 2025 y la Resolución No. 0320 del 21 de abril de 2025 expedida por el señor alcalde de Leticia con Nit. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **ANGELA BELLANCA AMACIFEM**, identificada con cedula de ciudadanía 41.056.894 de Leticia, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan que para la suscripción del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a una CONTRATACIÓN DIRECTA y por la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar estará en conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la Ley 142 de 1994, 2) Que luego de evaluar la propuesta del contratista y encontrar que está ajustada a los precios del mercado, a la conveniencia pública y comprobarse la idoneidad y capacidad técnica, dejando constancia que por suscribirse el presente contrato en desarrollo de las funciones asumidas por la entidad territorial para la prestación adecuada de Servicios Públicos Domiciliarios, este se rige por la ley 142 de 1994, 3) Que de acuerdo al mandato constitucional y legal establecido en el Artículo 311 de la C.P. y el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, el Municipio de Leticia a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios, debe garantizar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes del Municipio. 4) Que La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución N° SSPD-20154412045-15 DE MAYO DE 2015, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios públicos por CINCO (5) AÑOS, contados a partir del 28 de agosto de 2015. 5) Que el Municipio debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante los Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2015, Autorizó a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP, a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios. 6) De acuerdo con la Resolución No. CRA 775 DE 2016 (octubre 28) por la cual se desarrolla el parágrafo 3° del artículo 42 de la Resolución CRA 720 de 2015 y se dictan otras disposiciones, determina que las empresas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios con más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, asignándole la obligatoriedad de contar con una báscula para el pesaje de los residuos sólidos que ingresan al relleno sanitario. 7) La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia cuenta con una báscula camionera, marca FABASCOM, modelo sp3010, capacidad 30 t x 10 kg, localizada en el relleno sanitario "El Jaguar" a la altura del kilómetro 17,2 de la vía Leticia – Tarapacá, la cual requiere mantenimiento preventivo y correctivo. En consecuencia, el CONTRATANTE y CONTRATISTA han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LA BASCULA CAMIONERA MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30T X 10 KG PARA EL SISTEA DE PESAJJE DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR DEL MUNICIPIO DE LETICIA A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA CIUDAD DE LETICIA** **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para lo cual el CONTRATISTA realizara los trabajos conforme a las condiciones contenidas en los estudios previos y la oferta presentada por el CONTRATISTA y cuadro que a continuación se detalla:

Transcribió: Valeria Benjumá - Contratista
USPDL

Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar-
Director Técnico de la USPDL (E)

Aprobó : Cristian Camilo Aldana Salazar- Director
Técnico de la USPDL (E)

Ruta: D:\CO... 2025\CONTRATOS

Página 1 de 4



CONTRATO No. 096 DEL 10 DE JUNIO DE 2025 "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LA BASCULA CAMIONERA MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30T X 10 KG PARA EL SISTEA DE PESAJE DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR DEL MUNICIPIO DE LETICIA A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA CIUDAD DE LETICIA"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CORRECTIVO	PREVENTIVO	CANTIDAD	Especificaciones báscula	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO BASCULA CAMIONERA HASTA POR 30T POR COMPARACIÓN CON CAPACIDAD HASTA 30TX10KG	Reparación de daños reemplazo de piezas calibración	Limpieza superficial, limpieza interior INSPECCION DE COMPONENTES Puente de pesaje Celda de carga Sistema de drenaje Cimientos Preventivo Lubricación y engrase de partes móviles Reemplazo de piezas en caso de daño o desgaste Inspecciones visuales, limpieza, lubricación, calibración, revisión de daños estructurales y la revisión de la electrónica.	1	MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10KG	\$ 38.398.000

PARÁGRAFO SEGUNDO: el contratista atenderá cada requerimiento y solicitud que le haga el supervisor de manera formal y vía teléfono y/o mensaje de texto. **SEGUNDA: DURACIÓN** el término de duración del presente contrato será: un (01) mes o hasta agotar presupuesto contados a partir del acta de inicio. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** será el valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL M/CTE (\$38.398.000.00)**. **CUARTA: FORMA DE PAGO** La USPDL cancelará un anticipo equivalente al 50% del valor total del contrato, previa presentación del Plan de Inversiones del anticipo, el cual se amortizará en un 50% para los siguientes pagos hasta llegar a un 100%. Para tal efecto el contratista deberá constituir garantía que ampare Buen manejo y correcta inversión del anticipo, cumplimiento del contrato, calidad del bien o servicio y responsabilidad civil extracontractual, por tanto, será verificado por el supervisor dando visto bueno que este fue invertido efectivamente en aquello inicialmente aprobado. El saldo restante correspondiente al 50% será pagado al contratista mediante actas parciales mensuales, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y se deberá presentar los siguientes documentos 1. Informe mensual debidamente firmado por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). **Nota:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo efecto empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses de compensación alguna. La USPDL sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se pagará de acuerdo a lo efectivamente facturado y recibo amparado en el rubro presupuestal Número **2.1.5.02.07.28.03.1.2.3.2.27** Mantenimiento y Reparaciones - Servicios Públicos, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1179 del 29 de mayo de 2025, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Leticia. **SEXTA: SUPERVISION DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato la realizará **EL DIRECTOR TECNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA** o quien haga sus veces. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS**

Transcribió: Valeria Benjumea - Contratista USPDL

Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar- Director Técnico de la USPDL (E)

Aprobó : Cristian Camilo Aldana Salazar- Director Técnico de la USPDL (E)



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 096 DEL 10 DE JUNIO DE 2025 "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LA BASCULA CAMIONERA MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30T X 10 KG PARA EL SISTEA DE PESAJJE DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR DEL MUNICIPIO DE LETICIA A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA CIUDAD DE LETICIA"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Ejecutar los ítems contractuales objeto del contrato en perfectas condiciones y dentro de los plazos pactados. 2. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del mismo. 3. Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. 4. Conocer a cabalidad el estudio previo, condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución del mismo. 5. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. 6. Todas aquellas obligaciones que se deriven de la presentación de la propuesta. 7. Colaborar con la USPDL en cualquier requerimiento que se le haga. 8. Dar a conocer a la USPDL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 9. Realizar el registro fotográfico del avance y ejecución del contrato, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. 10. Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes. 11. Presentar la certificación de pagos a la seguridad social obligatoria del CONTRATISTA la cual estará a su cargo. 12. Cumplir con los aportes a seguridad social integral (Salud, pensiones, riesgos profesionales), así como parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual, estos últimos para el caso de personas jurídicas. 13. El servicio debe hacerse en el sitio donde se encuentra la báscula y evitar posible desajuste en el transporte. 14. Hacer entrega de un protocolo de verificación por equipo con la información recaudada en las pruebas al igual que un sticker autoadhesivo que contenga información de la fecha de verificación y la persona que realice las pruebas adicionales a ello un informe técnico que lleva la información resumida del trabajo realizado. 15. El contratista deberá disponer de personal calificado idóneo y con experiencia necesaria para el desarrollo del objeto del contrato de manera eficiente. 16. Hacer entrega de la respectiva certificación dentro de los 8 días hábiles una vez finalizado el servicio. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el contrato. 2) Realizar una Supervisión de calidad de la prestación del servicio contratado. 3) Proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas. **OCTAVA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El desarrollo del presente contrato, no generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** -Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de Leticia, de cualquier daño o perjuicio originados en relaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. **NOVENA: GARANTÍAS.** Garantizar el buen manejo y correcta inversión del anticipo, cumplimiento del contrato y calidad del bien o servicio, el contratista deberá presentar las siguientes pólizas, emitidas por una Compañía de Seguros o Banco legalmente autorizados:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del mismo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y (04) meses más
Calidad del bien o servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del mismo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más

PARÁGRAFO: Las garantías deberán ser constituidas el día de la suscripción del contrato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. En este último caso, una vez las garantías sean aprobadas y se genere la respectiva acta de iniciación, las garantías deben ser actualizadas en tiempos con el fin de garantizar la cobertura establecida, en atención a la fecha de inicio de ejecución del contrato.

DÉCIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la no prestación de los servicios objeto del presente contrato, y previa la declaración de caducidad. El CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. La declaratoria de

Transcribió: Valeria Benjumea - Contratista
USPDL

Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar -
Director Técnico de la USPDL (E)

Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director
Técnico de la USPDL (E)

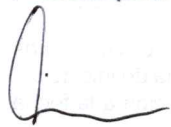
Ruta: D:\CONTRATOS 2025\CONTRATOS

Botón de Contratación de la USPDL

 MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT: 869999302-9	CONTRATO No. 096 DEL 10 DE JUNIO DE 2025 "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LA BASCULA CAMIONERA MARCA FABASCOM, MODELO SP3010, CAPACIDAD 30T X 10 KG PARA EL SISTEA DE PESAJJE DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR DEL MUNICIPIO DE LETICIA A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA CIUDAD DE LETICIA"	
	Código: USPDL	Versión: 1-2009
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	

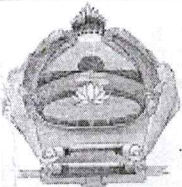
caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Si se presentara incumplimiento a los términos contractuales, la acción a seguir se regirá por los principios de terminación, modificación, interpretación, caducidad, declarados por parte de la USPDL, mediante acto administrativo. Así mismo, la USPDL incluirá las cláusulas exorbitantes, en los casos previstos en el artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA N° 151 de 2001, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA], o las disposiciones que las modifique, adicione o la sustituyan. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. **DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISORIA.** - Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. **DÉCIMA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y el pago a lo correspondiente a los impuestos Municipales y locales establecidos por las leyes a cargo del contratista. **DÉCIMA NOVENA: - CLAUSULA PENAL:** En el evento de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones a su cargo contenidas en la Ley o en este contrato, el CONTRATANTE hará efectivas las garantías acordadas en este contrato, las que se podrá hacer efectivas, previo requerimiento, con base al presente documento que presta merito ejecutivo. **VIGÉSIMA: LEGISLACION APLICABLE:** Las facultades constitucionales, legales, y estatutarias, en especial a las que se refiere el acuerdo Municipal 015 de 2015, expedido por el concejo Municipal de Leticia, artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y las secciones 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, y 1.3.5 de la resolución de la CRA N° 151 y el acuerdo de la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia por el CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA USPDL DE SERVICIOS PÚBLICOS. **VIGESIMA PRIMERA: MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CONTRATOS:** Este contrato podrá modificarse o adicionarse previo los siguientes requisitos: a) Solicitud de modificación o adición de cualquiera de las partes, debidamente justificada. b) Concepto del Supervisor. c) Autorización del Jefe de la USPDL. d) Tratándose de una adición, esta no puede exceder el 50% del valor inicial de contrato e) La adición si se presentara, deberá contar con su Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). f) El CONTRATISTA deberá hacer los pagos de impuestos y demás pertinentes para el caso de adición. g) Ampliación vigencia y/o valores asegurados en caso de adición. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de Leticia – Amazonas.

Para constancia se firma en la ciudad de Leticia – Amazonas, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

 CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR Director Técnico de la USPDL (E)	 ANGELA BELLANCA AMACIFEM C.C. 41.056.894
--	--

CONTRATANTE

CONTRATISTA



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 12/06/2025
Hora de Impresión: 11:48:28a.m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 3047

Fecha: 10/06/2025

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 38.398.000,00

(TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL Y 00 / 100 PESOS ML.)

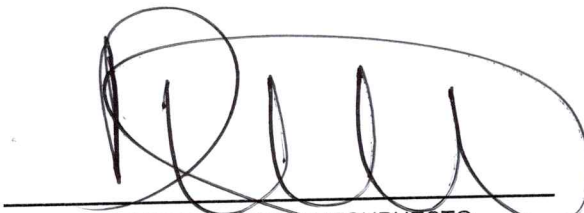
Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
1179	2.1.5.02.07.28.03.1.2.3.2.27	Mantenimiento y Reparaciones - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	38,398,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

A favor de: 41056894 ANGELA BELLANCA AMACIFEN

Por concepto de: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LA BASCULA CAMIONERA MARCA FABASCOM , MODELO SP3010, CAPACIDAD 30 T X 10 KG PARA EL SISTEMA DE PESAJE DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR DEL MUNICIPIO DE LETICIA A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LA CIUDAD DE LETICIA. SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 096 DE 2025.


FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO